

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI

Radicación 7600131100072017 0003000

Auto No. 516

Santiago de Cali, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Incorporar los anteriores escritos al proceso de custodia y cuidado personal de la niña C.N.C., promovido por RICARDO ELIECER NARVAEZ GARCIA contra MARIA ISABEL CARO ORDOÑEZ, y signifíqueseles a los interesados, que la sentencia proferida en este asunto es aprobatoria de un **acuerdo de las partes**, de modo que su interpretación en principio es la que le dieron aquellos al celebrarlo.

Adicionalmente, si hay incumplimientos, corresponderá a los interesados ejercer las acciones correspondientes, con aseroría o no de sus abogados particulares, caso en el que, de ser del conocimiento de este despacho, efectuará procesalmente las intepretaciones que correspondan.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ